RESOLUCIÓN Nº 27.087/2023

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO PLURIANUAL INCOOP/UOC N° 02/2022 CORRESPONDIENTE A LA FIRMA ASTELEV DE SIMON RECALDE ROMERO PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 15 de Marzo de 2023.

VISTO: El Memorándum DAF N° 102/2023 en el cual solicita la ampliación de monto del contrato INCOOP/UOC N° 02/2022 correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone "Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podran, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente**, pudiendose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.."----------

Que, tratandose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes caracteristicas, el procentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Que, cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.-

Que, en sesión de fecha 14 de marzo de 2023, consta en Acta N° 837/2023, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la ampliación de monto del Contrato para la Provisión de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"**.----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la ampliación de monto del CONTRATO INCOOP/UOC N° 02/2022 y el incremento del monto, por valor de **Gs. 20.000.000 (Guaranies veinte millones)** equivalente al promedio aproximado al 20% del monto total del contrato suscripto inicialmente.----------

Art. 2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de monto del contrato, con la firma **ASTELEV DE SIMÓN RECALDE ROMERO**, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° IMPUTAR, en el Tipo de Presupuesto 001 Programa Central Proyecto 01 – "Gestión Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo" en el **Rubro 240 - 242 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES,"** con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".----------

Art. 4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO